RESOLUCION N° 300/2014.-

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ENVAPAR S.A EL ITEM Nº 1 y 2, Y SE DECLARAN DESIERTAS LOS ITEMS 3 Y 4 DEL LLAMADO CON ID N° 277.605, PARA LA ADQUISICION DE "SILLAS MESAS Y TOLDOS", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 2 de octubre del 2014.-

VISTO: El artículo 16º inciso c; el artículo 28º; y el artículo 34º inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 21909/2003; el Acta de Evaluación No. 22/2014.

CONSIDERANDO: Que, en la intención de dotar a la Institución Municipal con más elementos y/o materiales para actos de la Institución, la Municipalidad inició el proceso de contratación acorde a los requerimientos de la Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario No. 21909/2003. En el citado proceso se invitan a 5 empresas del ramo y a las que por ende se presentan a través del portal. Y presentan ofertas 3 oferentes.

Que, teniendo en cuenta los detalles mencionados más arriba, el Comité de evaluación luego de un minucioso análisis emite parecer a favor de las empresas EVAPAR S.A el ítem 1, y 2, ya que la misma se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria requerida por la convocante, y se declara desierta los ítems 3 y 4 por sobrepasar la disponibilidad financiera.
Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALMENTE CONFERIDAS

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR el llamado "SILLAS MESAS Y TOLDOS", a las empresa ENVAPAR S.A el ítem 1 y 2 por el monto de G. 23.252.000 (guaraníes veintitrés millones doscientos cincuenta y dos mil), para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2º DECLARAR desierto los ítems 3 y 4 del llamado "SILLAS MESAS Y TOLDOS", por superar la disponibilidad presupuestaria de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
INTENDENTE
Chaco Paraguayo

Art. 3° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 4° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 5° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

CARLOS MENDOZA
Secretario General

HOLGER BERGEN
Intendente Municipal